

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Alimentos 2005-0862

Conforme lo solicitado por el demandado y la alimentaria PAULA ALEJANDRA RANGEL RAMIREZ, teniendo en cuenta que esta última ya adquirió la mayoría de edad, y que la cuota de alimentos viene siendo descontada directamente por el pagador de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, es procedente tal pedimento, en consecuencia, se dispone:

Ordenar el levantamiento de la medida de impedimento de salida del país del señor WILLIAM RANGEL SUAREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 19.344.267

Ofíciase a la Unidad Administrativa de Migración Colombia, a fin de que cancelen la orden de impedimento de salida que recae contra el aquí demandado.

NOTIFÍQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado 004 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1fb32616537ef000116048d3d3dda5692ed8c5e65195f875fff7251905a1b894

Documento generado en 08/09/2021 03:07:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>